Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 07 /2023

CONTRATACION DIRECTA N° 48/2023

ID Nº 431.178

"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS PARA EL INAC"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 48/23 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS PARA EL INAC".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Jorge Pérez - Miembro del Comité Evaluador - INAC
- Lic. Mabel González - Miembro del Comité Evaluador - INAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 06 de Junio de 2023:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	LUGAL S.A.	Gs. 1.540.000 C/IVA incluido
2	GUICMA S.R.L	Gs. 1.080.209 C/IVA incluido
3	CASA LYONS DE FELICITA MERCADO	Gs. 1.350.000 C/IVA incluido
4	FAMETAL S.A.	Gs. 1.495.000 C/IVA incluido

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- No se realizaron observaciones durante el Acto de Apertura de Sobres.

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	LUGAL S.A		GUICMA S.R.L		FAMETAL S.A	
	RUC: 80064165-5		RUC: 80071099-1		RUC: 80001970-9	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-

Lic. Mabel González
Jefe Dpto. Administrativo
INAC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC

c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-	X	-	X	-

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	**CASA LYONS DE FELICITA MERCADO RUC: 1861865-0**	
	Cumple	**No Cumple**
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física (*)**	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física (*)**	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física (*)**	**NO APLICA**	

2.1 CONCLUSION DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario N° 2.992/19 como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Que las firmas **LUGAL S.A., GUICMA S.R.L., CASA LYONS DE FELICITA MERCADO y FAMETAL S.A,** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, **CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL** exigidos en la Carta de Invitación.

Que conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
DINAC - DINAC

Lic. Norma Mabel González
Jefe Dpto. Administrativo
DINAC - DINAC

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes que siguen en competencia en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la firma **GUICMA S.R.L. presenta error aritmético** en el monto total, por lo que se les ha solicitado por Nota el consentimiento para modificar los cálculos aritméticos incorrectos y se ratifiquen que las correcciones realizadas por el Comité Evaluador son las acertadas, las mismas han dado cumplimiento a lo solicitado aceptando corregir la sumatoria de los montos totales ofertados quedando los montos correctos de la siguiente manera:

Empresa	Precio Total con corrección Aritmética
GUICMA S.R.L	Gs. 1.289.000

4. CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL

Que, conforme a lo consignado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL**, por lo que se procedió a agrupar de menor a mayor las ofertas que siguen en competencia para el presente llamado, describiendo el precio total a fin de analizar más detalladamente a los oferentes:

N°	EMPRESA OFERENTE	PRECIO OFERTADO
1	GUICMA S.R.L	Gs. 1.289.000 C/IVA incluido
2	CASA LYONS DE FELCITA MERCADO	Gs. 1.350.000 C/IVA incluido
3	FAMETAL S.A	Gs. 1.495.000 C/IVA incluido
4	LUGAL S.A.	Gs. 1.540.000 C/IVA incluido

5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en la respectiva oferta y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio que la Firma **FAMETAL S.A.**, **CUENTA** con el Certificado de Origen Nacional N° 152.660 correspondiente al ítem N° 4 "PUERTA PLACA" vigente a la Fecha de Apertura de Ofertas.

Con respecto a la firma **LUGAL S.A.**, se observa que la misma cuenta con el Certificado de Origen Nacional pero en la provisión de **BOBINAS DE PAPEL TERMICO, QUÍMICO, OBRA, CON O SIN IMPRESIÓN PARA PUNTOS DE VENTAS, POS, PEAJES, PARA EQUIPOS DE RADAR, ENTRE OTROS,** lo cual no corresponde a la naturaleza de la presente contratación, por lo tanto, la firma LUGAL S.A. no se acoge al beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Las firmas **GUICMA S.R.L. y CASA LYONS DE FELCITA MERCADO** no presentan en forma física en su legajo de Ofertas ni se observa en la página oficial de Ministerio de Industria y Comercio la tenencia del Certificado, por ende el Comité aclara que las firmas mencionadas **NO CUMPLEN**, en lo que respecta a la presentación del Certificado de Origen Nacional, por tanto, no se acogen al beneficio del Margen de Preferencia Nacional.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN JARA" DPTO. ADMINISTRATIVO DINAC

Lic. Norma Mabel González
Jefe Dpto. Administrativo
INAC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo In.
INAC - DINAC

En el cuadro expuesto más abajo se agrupan las Ofertas con la Aplicación del margen de preferencia que es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

			GUICMA S.R.L.		CASA LYONS DE FELICITA MERCADO		FAMETAL S.A.		LUGAL S.A.	
Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario ofertado	Monto con aumento del 40%	Precio unitario ofertado	Monto con aumento del 40%	Precio unitario ofertado	Monto con aumento del 40%	Precio unitario ofertado	Monto con aumento del 40%
1	PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS VERTICALES ANTISOLARES.	1	209.000	292.600	210.000	294.000	230.000	322.000	260.000	364.000
2	PROVISION Y COLOCACION DE CORTINAS ENRROLLABLES.	1	220.000	308.000	225.000	315.000	260.000	364.000	310.000	434.000
3	PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS.	1	240.000	336.000	230.000	322.000	230.000	322.000	270.000	378.000
4	**PROVISION Y COLOCACION DE PUERTAS PLACA**	1	620.000	868.000	685.000	959.000	775.000	775.000	700.000	980.000
Precio Total (IVA INCLUIDO)			1.289.000	**1.804.600**	1.350.000	**1.890.000**	1.495.000	**1.783.000**	1.540.000	2.156.000

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma **FAMETAL S.A.** por consiguiente se procede a analizar en detalle su Oferta de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

EMPRESA FAMETAL S.A.	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	X	-
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

FAMETAL S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en **la provisión y colocación de cortinas y/o mamparas**, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2020, 2021 y 2022**.	X	-

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo I
DINAC - Asunción-Paraguay

Arq. Mirna Mabel González
Jefe Dpto. Administrativo
INAC - DINAC

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio unitario y el precio total ofertado por la firma ***FAMETAL S.A.*** se encuentran dentro del rango de -25% y +15% y sus costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figura como FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° CD Nº 48/23 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS PARA EL INAC".- ID 431.178,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 según disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
Artemio Vera Cabrera	226.614	FAMETAL S.A.	NO PERTENECEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC
Ramona Oliva Vera De Vera	610.391		
María Liz Vera Vera	2.887.044		
María Laura Vera Vera	4.649.260		
Lucia Vera Ramos	853.598		

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
Artemio Vera Cabrera	226.614	FAMETAL S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
Ramona Oliva Vera De Vera	610.391		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
María Liz Vera Vera	2.887.044		SI REGISTRA DATOS EN EL SINARH – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
María Laura Vera Vera	4.649.260		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
Lucia Vera Ramos	853.598		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Lic. Norma Mabel González
Jefe Dpto. Administrativo
INAC - DINAC

Lic. Jesús Pérez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC

RESPUESTA: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles)***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas mencionadas en el cuadro expuesto como Artemio Vera, Ramona Vera, María Laura Vera y Lucia Vera **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado. Sin embargo, la Sra. María Liz Vera Vera en su carácter de Vicepresidente con C.I. Nº 2.887.044 **SI PRESENTA DATOS EN EL SINARH,** como funcionaria permanente de la Corte Suprema de Justicia como Auxiliar de Servicios Generales del año 2019.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 4528316

4528316

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA LIZ VERA VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2887044, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2,887,044	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	AUXILIAR DE SERV. GRALES. (II)	CARGO PERMANENTE	2,019	111
2,887,044	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

Al respecto se solicitó una aclaración mediante NOTA UOC/CD N° 43/2023 a fin de consultar la vinculación actual de la **Sra. María Liz Vera Vera** con el Sector Público.

Llegando el día y hora tope de respuesta, la empresa **FAMETAL S.A**. responde la aclaración remitiendo la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 120 en donde se acepta la renuncia presentada por la funcionaria **Maria Liz Vera Vera** con **C.I. N° 2.887.044** al cargo de Auxiliar de Servicios Generales a partir del 01 de Setiembre del año 2020.

Por todo lo expuesto, en vista que la prohibición derivada del inc. a) del Art. 40 de la Ley 6716/21 se determina que la firma **FAMETAL S.A.** no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

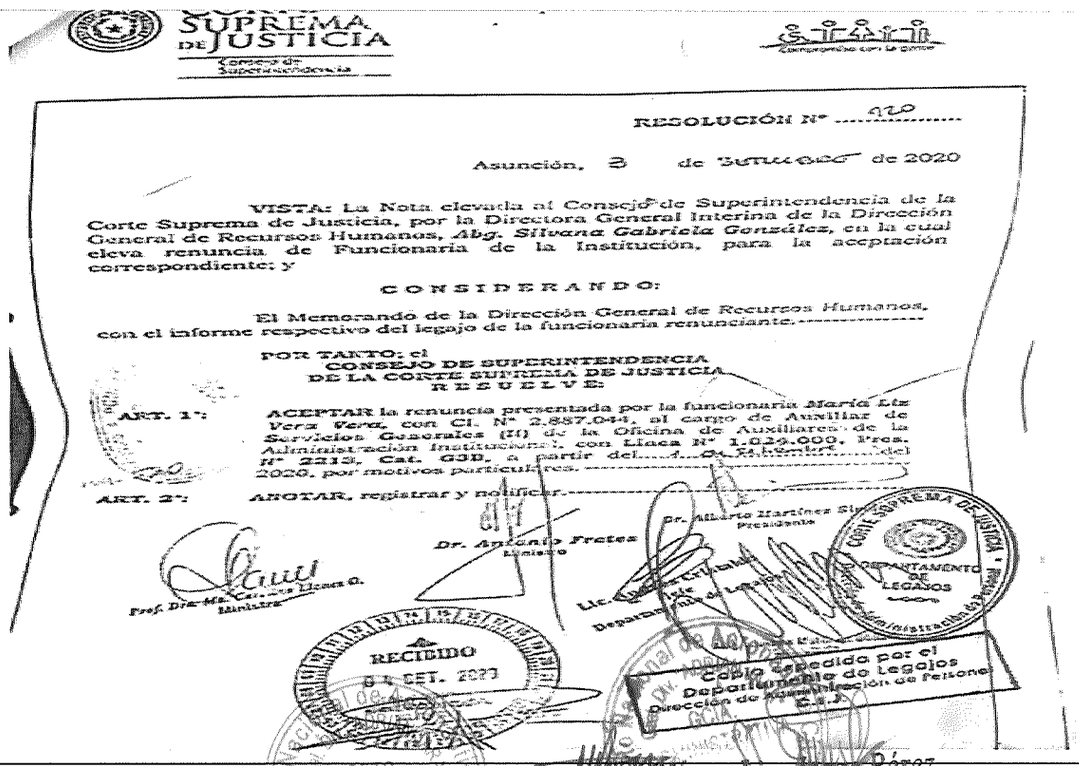

SUPREMA DE JUSTICIA
Consejo de Superintendencia

RESOLUCIÓN N° 120

Asunción, 3 de Setiembre de 2020

VISTA: La Nota elevada al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la Directora General Interina de la Dirección General de Recursos Humanos, *Abg. Silvana Gabriela González*, en la cual eleva renuncia de Funcionaria de la Institución, para la aceptación correspondiente; y

CONSIDERANDO:

El Memorando de la Dirección General de Recursos Humanos, con el informe respectivo del legajo de la funcionaria renunciante.

POR TANTO: el
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:

ART. 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la funcionaria *María Liz Vera Vera*, con CI. N° 2.887.044, al cargo de Auxiliar de Servicios Generales (II) de la Oficina de Auxiliares de la Administración Institucional, con Línea N° 1.024.000, Pres. N° 2213, Cat. G3B, a partir del 1 de Setiembre del 2020, por motivos particulares.

ART. 2°: ANOTAR, registrar y notificar.

Dr. Antonio Fretes
Ministro

Dr. Alberto Martínez Simón
Presidente

Prof. Dra. Ma. Carmen Llanes O.
Ministra

Lic. Andrés Cristaldo
Jefe Departamento de Legajos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE LEGAJOS

RECIBIDO
04 SET. 2020

Copia expedida por el Departamento de Legajos
Dirección de Administración de Personal
C.S.J.

Lic. Jorge Pérez
Gerente Administrativo Int.
INAC - DINAC

Lic. Norma Mabel González
Jefe Dpto. Administrativo
INAC - DINAC

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y de Conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 "Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo", por lo tanto luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que la firma ***FAMETAL S.A.*** *con* ***RUC: 80001970-9****, cumple satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.*

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

Adjudicar a la firma ***FAMETAL S.A.*** por un **Monto Máximo** de **Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA INCLUIDO** y un **Monto Mínimo** de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA INCLUIDO** correspondiente al **Ejercicio 2023**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN JARA" DPTO. ADMINISTRATIVO DINAC

LIC. MABEL GONZÁLEZ
Miembro del Comité Evaluador
INAC - DINAC

Instituto Nacional de Aeronáutica Civil Gral. Div. "ADRIAN JARA" GCIA. ADMINISTRATIVA DINAC

LIC. JORGE PÉREZ
Miembro del Comité Evaluador
INAC - DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 48/2023** del Programa Anual de Contrataciones, **"PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y MAMPARAS PARA EL INAC" - ID Nº 431.178.**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

- El presente llamado a la empresa ***FAMETAL S.A.*** con **RUC: 80001970-9** por un **Monto Máximo** de **Gs. 60.000.000** (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido y por un **Monto Mínimo** de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes treinta millones) IVA incluido correspondiente al **Ejercicio 2023**, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la Carta de Invitación.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al funcionario:

-Fiscal: Derlis Escobar - Jefe de Mantenimiento del INAC

ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil